

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 148 -2022-P/TC

Lima, 17 de octubre de 2022

VISTA

La Resolución Administrativa N.º 110-2022-P/TC de fecha 16 de agosto de 2022, el Oficio N.º 345-2022-OGDH/TC de fecha 22 de agosto de 2022 de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Oficio N.º 013-2022-FMS/TC de fecha 23 de agosto de 2022 del magistrado Francisco Morales Saravia, el proveído del Presidente del Tribunal Constitucional fecha 26 de agosto de 2022 dirigido a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Memorando N.º 061-OP/TC de fecha 23 de junio de 2022, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 110-2022-P/TC de fecha 16 de agosto de 2022, se declaró desierto el concurso público de proceso de selección de personal CAS 002-2022, autorizada mediante Resolución Administrativa 091-2022-P/TC, que tenía por objeto contratar los servicios de un/a (1) Abogado/a para el Despacho de Magistrado del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que, mediante el Oficio N.º 013-2022-FMS/TC de visto, se solicita la contratación de un/a (1) Abogado/a para Despacho de Magistrado del Tribunal Constitucional, en el marco de lo establecido en el primer párrafo del inciso a) del numeral 1) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, a fin de cumplir con los objetivos establecidos por la entidad, teniendo en cuenta que existe una plaza disponible en la institución y la necesidad de servicio;

Que, de acuerdo con la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2021, se autoriza la contratación por reemplazo de servidores civiles bajo el régimen laboral especial CAS, regulado por el Decreto de Legislativo 1057, “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, Decreto de Urgencia N.º 034-2022 y Decreto de Urgencia N.º 083-2022. Según se indica, el plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas duran como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante proveído del Presidente del Tribunal Constitucional de fecha 26 de agosto de 2022, dirigido a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, se autoriza el inicio de los trámites correspondientes para la convocatoria del proceso de selección de personal, bajo el régimen de contratación CAS, en los términos establecidos en el literal a) del numeral 1) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, la jefatura de la Oficina de Presupuesto, mediante el Memorando N.º 061-2022-OP/TC de fecha 23 de junio de 2022, ha comunicado que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el reemplazo de CAS permanentes con código de registro 000118 y 000129 correspondiente para la contratación del personal que se indica en el segundo considerando de la presente resolución;





Tribunal Constitucional

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a concurso público de selección de Personal CAS 006-2022, para contratar los servicios de un/a (1) Abogado para el Despacho de Magistrado del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) y los términos establecidos en el literal a) del numeral 1) de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Constituir la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Titulares

Señor Berly Javier Fernando López Flores, presidente

Señora Susana Esther Victoria Távara Espinoza

Señora Rocío Marlene Campos Cerna, quien actuará como secretaria técnica

Suplentes

Señor Flavio Adolfo Reátegui Apaza, presidente suplente

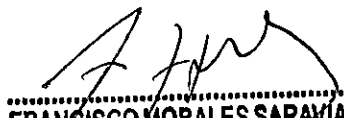
Señora Jessenia María Dagache Reaño

Señora Jacqueline Pamela Rojas Macedo, quien actuará como secretaria técnica suplente

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar las bases del concurso público, la ficha de postulante, el perfil del puesto, los criterios de evaluación, el cronograma y los formatos de las declaraciones juradas, en los que se detallan las condiciones del concurso. Dichos documentos, como anexos, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a las personas que integran la Comisión Evaluadora; a los señores Magistrados; a la Secretaría General; la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Tecnologías de la Información, Oficina de Trámite Documentario y Archivo y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 006 - 2022
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-P/TC**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Abogado(a)
N° DE POSICIONES	1
DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE	Despacho de Magistrado

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido solo a la Constitución y a su Ley Orgánica – Ley 28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto en esta. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

1.2. OBJETIVO

El presente documento establece el procedimiento y las reglas para la selección y contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la septuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que autoriza de manera excepcional a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, a contratar personal para efectos de reemplazar y dispone que el plazo de estos contratos dure como máximo hasta el 31 de diciembre del presente año.

1.3. BASE LEGAL

- a) Ley 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias
- b) Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional
- c) Ley 28790, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y Decreto Supremo 008-2019-JUS que aprueba el reglamento de la Ley.
- d) Ley 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- e) Ley 30057 – Ley del Servicio Civil.
- f) Ley 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público
- g) Ley 31365, Ley que aprueba la Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- h) Ley 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.



Tribunal Constitucional

- i) Decreto Supremo 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- j) Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo 1057”.
- l) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE que aprueba la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3
- m) Resolución Administrativa N.°233-2018-P/TC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional.
- a) Resolución Administrativa N°148-2022-P/TC, que designa a la Comisión Evaluadora.

1.4. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL/LA POSTULANTE

El/la postulante deberá prever las siguientes acciones necesarias durante el proceso de selección virtual:

- a) Contar con una dirección de correo electrónico, la cual deberá revisar frecuentemente.
- b) Instalar y/o descargar el aplicativo Google Meet en su laptop, PC, así como familiarizarse en su uso, días previos a las etapas del proceso de selección y contar de manera obligatoria con cámara web encendida y el micrófono activo, para las evaluaciones correspondientes.
- c) Contar con medios tecnológicos y/o de conectividad (capacidad suficiente de conexión a internet) de modo que pueda conectarse a la plataforma indicada sin inconvenientes, el Tribunal Constitucional no se responsabiliza por problemas de conexión en los equipos de los/las postulantes.
- d) Los/as postulantes deben respetar la plataforma única para la presentación de documentos que sustente todos los requisitos del perfil solicitado y las declaraciones juradas, en el plazo y hora de la presentación (desde las 00:00:00 horas hasta las 16.45:00 horas del día establecido en el cronograma) y las fechas establecidas en cada etapa de evaluación.
- e) En caso de existir algún problema en la presentación de documentos en la plataforma, el/la postulante cuenta con el correo electrónico postulacionescas@tc.gob.pe, a fin de que se brinde el soporte técnico respectivo, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información, y también para realizar consultas en cualquiera de las etapas del proceso de selección.
- f) Si el/la postulante agrega o elimina algún documento después de su postulación en el sistema, así sea en el mismo día de postulación y en el horario establecido, estos cambios no serán tomados en cuenta, es responsabilidad del postulante verificar toda la documentación, declaraciones juradas, bonificaciones, entre otros antes de postular al concurso.
- g) Es responsabilidad exclusiva de el/la postulante observar las condiciones establecidas en cada etapa del proceso de selección, según cronograma, publicaciones y/o modificaciones de cronograma, que se publique en el portal institucional.
- h) En caso de existir recursos de reconsideración de los postulantes, estos deberán ser presentados al correo electrónico postulacionescas@tc.gob.pe dirigido a la Comisión Evaluadora, quien resolverá, siendo inapelable su fallo. El plazo de presentación es hasta las 16:45:00 pm del día establecido en el cronograma de actividades.
- i) Las bonificaciones especiales por ser licenciados de las Fuerzas Armadas, por discapacidad o por haber sido declarados deportistas calificados de alto rendimiento se les otorgará las bonificaciones correspondientes, siempre y cuando presenten el documento oficial emitido por las instituciones competentes que los acreditan como tal.
- j) Todo postulante debe cumplir estrictamente las condiciones estipuladas en la presente Base del concurso.
- k) Los/as postulantes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente base del concurso, serán descalificados automáticamente en cualquier etapa del proceso de selección de personal, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.
- l) Los/as postulantes son responsables de presentar todos los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil, declaraciones juradas y/o bonificaciones por Ley, los mismos que deben ser



Tribunal Constitucional

- legibles y claros, caso contrario no serán tomados en cuenta en la evaluación.
- m) Los/as postulantes son responsables de la información consignada y se someten a la verificación que realice el Tribunal Constitucional, durante y en forma posterior al proceso de selección.
 - n) Todas las acciones y/o modificaciones que se desarrollen en las distintas etapas del proceso de selección serán comunicados en la página de <https://concursos.sedetc.gob.pe/#/concursos> quedando bajo la responsabilidad del postulante tomar conocimiento, al respecto
 - o) En caso se compruebe que la incorporación al Tribunal Constitucional de una persona que incumpla las condiciones establecidas en la presente Base y/o en la normativa vigente, dicha incorporación será nula de pleno derecho, adaptándose las acciones administrativas correspondientes o legales que pudieran corresponder.

1.5. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El Concurso Público será conducido por la Comisión Evaluadora compuesta por los Magistrados del Tribunal Constitucional y/o funcionarios y/o jefes de oficina y/o representantes de la Alta Dirección que se designen mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

- a) La Comisión Evaluadora cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en la presente base.
- b) Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por acuerdo de los miembros de la Comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la Institución. El/la presidente/a de la Comisión Evaluadora tiene votodirimente.
- c) Cualquier controversia o interpretación durante el proceso de selección será resuelto por la Comisión Evaluadora. Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- d) Concluido el proceso de selección, la Comisión elevará a la Presidencia del Tribunal Constitucional el Cuadro de Méritos y el Informe Final con los resultados del proceso.
- e) En el supuesto que durante el proceso de selección no puedan participar los miembros titulares de la Comisión Evaluadora, se debe comunicar los causales de abstención en el marco de la Ley 27444, a la jefa/e de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a fin de que el/la misma proceda invitar al miembro suplente que debe estar debidamente acreditada en la Resolución Administrativa, con la finalidad de que participe en el proceso de selección, cabe precisar que el/la miembro de la Comisión Evaluadora que se hubiese abstenido no podrá participar en la Entrevista Personal.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso deberá publicarse por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles en el portal virtual Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, simultáneamente, en el portal institucional del Tribunal Constitucional.

2.2. REGISTRO DE EL/LA POSTULANTE EN LA PLATAFORMA DE CONCURSOS Y POSTULACIONES LABORALES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- a) El/la postulante para acceder a una postulación previamente deberá registrar su participación cargando documentación que sustente todos los requisitos del perfil solicitado y declaraciones juradas para su postulación en la **“Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional”**, a través del siguiente enlace: <https://concursos.sedetc.gob.pe>. Con dichos datos se generará la hoja de vida virtual (formato web).
- b) El Registro de Postulantes para postular se habilitará a partir de la fecha indicada en el cronograma establecido en la publicación de la convocatoria en portal institucional **Postula aquí**



- c) La ficha de resumen curricular se completará de manera virtual, para ello se debe adjuntar en archivo en formato PDF toda la documentación que sustente el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el perfil, asimismo se debe adjuntar en un solo archivo en **formato PDF** cada rubro (es decir, un archivo de formación académica, otro para experiencia general, otro para experiencia específica, otro para cursos de especialización o diplomados y uno para otros estudios), dentro del plazo y horario establecido en el cronograma (hasta las 4.45:00 pm del día que está establecido para el registro según el cronograma).
- d) El/la postulante para acceder a una postulación previamente deberá registrar la documentación sustentatoria y acreditar algún tipo de bonificación en la “Plataforma de Concursos y Postulaciones Laborales del Tribunal Constitucional”, a través del icono **Postula aquí** que se encuentra en la parte inferior de las oportunidades laborales de la página web del Tribunal Constitucional.

- Declaraciones Juradas (*)

- **Formato A** (Declaración Jurada Parental de el/la Postulante) **debidamente firmada por el/la postulante y de acuerdo al concurso público que postula el/la postulante.**
- **Formato B** (Declaración Jurada de el/la Postulante) **debidamente firmada por el/la postulante y de acuerdo al concurso público que postula el/la postulante.**
- **Formato C¹** (Declaración Jurada de Conocimientos de Ofimática) **debidamente firmadas por el/la postulante y de acuerdo al concurso público que postula el/la postulante.**

(*) De no adjuntar las Declaraciones Juradas **debidamente firmadas y de acuerdo al concurso público que postula, el/la postulante descalificado(a) automáticamente del proceso de selección**

Los formatos A, B y C, así como toda la documentación e información presentada, tienen carácter de Declaración Jurada; por lo tanto, se someten al proceso de fiscalización durante el proceso y/o posterior al proceso que lleve a cabo la entidad.

- e) El incumplimiento de lo indicado en el punto anterior desestima la postulación sin lugar a reclamo alguno
- f) Si el/la postulante cumple con acreditar mediante documentos todos los requisitos solicitados en el perfil y lo señalado en el inciso d) del numeral 2.2 de la presente base, se califica como “CALIFICA”, sino cumple con al menos uno de los requisitos establecidos en el perfil y/o lo señalado en el inciso d) del numeral 2.2 de la presente base, se califica como “NO CALIFICA”.
- g) En caso los/as postulantes sean personas con algún tipo de discapacidad y requieren facilidades durante la ejecución de alguna de las etapas del proceso de selección, deberán declararlo y adjuntar las constancias respectivas.

2.3. PERFIL DEL PUESTO:

En el Anexo N° 01 del presente documento se adjunta el perfil del puesto requerido.

2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el Anexo N° 02 del presente documento se adjunta los criterios de evaluación.

2.5. CRONOGRAMA

El Cronograma establecido en el Anexo N° 03

¹Presentar la DDJJ sólo si no tuviera los documentos que acrediten los estudios de ofimática solicitados en el perfil del puesto

El cronograma esta sujeto a variaciones por parte de la Entidad, es responsabilidad exclusiva del postulante tomar conocimiento del mismo.

2.6. SELECCIÓN

Las evaluaciones se realizarán tomando en consideración los requisitos establecidos en el perfil del puesto, en concordancia con los criterios de evaluación definidos para cada puesto, así como todo lo señalado en las bases del concurso.

Cada etapa del proceso tiene puntaje y son eliminatorias, por lo cual, solo podrán acceder a la siguiente evaluación aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación anterior.

Las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad, por su condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, o por haber sido considerados deportistas de alto rendimiento o que se determinen por norma expresa, deberá ser acreditado por el/la postulante mediante documentos correspondientes por la entidad que los otorga.

2.6.1. EVALUACIÓN CURRICULAR: (ETAPA CON PUNTAJE / ELIMINATORIA)

2.6.1.1. Esta etapa se inicia con la verificación de los requisitos mínimos establecidos en el perfil, en base a lo declarado en la Ficha de Resumen Curricular Virtual, toda la información que se señala en la Ficha Curricular Virtual debe ser acreditado con todos los documentos presentados por el/la postulante en la **Plataforma de concursos y postulaciones del Tribunal Constitucional**. Tiene como finalidad verificar que el/la postulante cumple con acreditar mediante los documentos todos los requisitos exigidos en el perfil del puesto y de lo señalado en el inciso d) del numeral 2.2 de la presente base, la cual otorga la condición de "CALIFICA" sino cumple con al menos uno de los requisitos establecidos en el perfil y/o lo señalado en el inciso d) del numeral 2.2 de la presente base, se califica como "NO CALIFICA"

2.6.1.2. De obtener la condición de "CALIFICA", se realiza la evaluación curricular otorgando puntajes en base a los documentos adjuntos en la **Plataforma de concursos y postulaciones del Tribunal Constitucional**, los mismos que sustentan el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo al siguiente cuadro

EVALUACION	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER a*b
	A	B		
Curricular	40%	16 puntos	20 puntos	8 puntos

2.6.1.3. Consideraciones a tener en cuenta en la Etapa de Evaluación Curricular:

PARA EL CASO DE:	SE ACREDITARÁ CON:
Formación Académica	<p>a) Para los casos, donde el perfil del puesto requiera secundaria completa, deberá presentar certificado oficial de estudios de secundaria completa, en caso se solicite formación universitaria deberá acreditarlo mediante constancia y/o certificado de estudios universitarios debidamente firmado por la universidad, en el cual se debe señalar con claridad el ciclo de estudios universitarios, en caso se requiera título técnico se deberá presentar el Título Técnico, y en caso se solicite estudios superiores deberá presentar diploma de bachiller o del grado académico o título, maestría y/o doctorado, de acuerdo a lo solicitado en el perfil.</p> <p>b) En el caso de que el perfil solicite estudios de maestría, el/la postulante deberá</p>



	<p>acreditarlo mediante constancia de estudios, debidamente firmado por la universidad.</p> <p>c) El grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado) debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria(SUNEDU).</p> <p>d) Los grados o títulos emitidos por entidad extranjera deberán estar reconocidos por SUNEDU.</p>
Colegiatura	<p>a) Para los casos que el perfil requiera colegiatura, es responsabilidad de el/la postulante adjuntar obligatoriamente la colegiatura.</p> <p>b) En caso el perfil solicite la habilitación vigente, la Comisión Evaluadora, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) del artículo 5 de Decreto Legislativo N.º 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, verificará en el portal institucional del colegio profesional, cuando la interoperabilidad lo permita, cabe indicar que corresponde a los/as postulantes revisar bajo responsabilidad, que se encuentre habilitada la opción en el portal institucional de su colegio profesional, a fin de que la comisión evaluadora pueda corroborar la habilitación, caso contrario el postulante deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el colegio profesional correspondiente que los declare hábiles; la cual no deberá tener una antigüedad mayor de tres (3) meses de expedida</p>
Experiencia Laboral (General y específica)	<p>a) La experiencia laboral se acreditará con constancias o certificados de trabajo, suscritas por el jefe de las oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces o constancias o certificados de prestación de servicios suscritas por el jefe de la oficina de Logística o quien haga de sus veces, que acrediten fehacientemente en cada caso que los/as postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado). Todos los documentos que acrediten la experiencia, sin excepción alguna, deben precisar fecha de inicio (día, mes y año) y fin (día, mes y año) y/o tiempo laborado en días; así como cargo o función desarrollada, no serán considerados los documentos que no tengan dichos requisitos. No es suficiente la presentación de un contrato de trabajo, aún cuando sea indeterminado, pues la simple suscripción de dicho documento no acredita que se haya superado el periodo de prueba o si es que dicho contrato continua vigente al tiempo de la postulación debido a que pudo haber operado la extinción del vínculo laboral.</p> <p>b) La experiencia laboral, también se podrá acreditar con resoluciones de nombramiento, encargaturas o designación, debe acreditarse inicio (día, mes y año) y fin (día, mes y año) y/o tiempo laborado en días; así como cargo o función desarrollada, no serán considerados los documentos que no tengan dichos requisitos.</p> <p>c) En caso que el perfil solicite experiencia específica en docencia universitaria ó jefe de práctica ó adjunto de docencia a nivel de pre o postgrado, deberá estar suscrita por el Jefe del Departamento Académico y/o quien haga sus veces.</p> <p>d) Para los casos donde no se requiere formación técnica completa y/o universitario completa, o solo se requiere educación básica, se contará cualquier experiencia laboral</p> <p>e) El tiempo de experiencia laboral será contabilizado desde la fecha de egreso de la formación académica correspondiente, siempre y cuando el postulante presente la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente (diploma de bachiller o título profesional universitario o título técnico).</p> <p>f) Se considera como experiencia laboral únicamente para efectos del acceso al sector público las prácticas preprofesionales y profesionales en concordancia con</p>



	<p>el artículo 3 y 4 de la Ley 31396, “Ley que reconoce las prácticas preprofesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”. Cabe indicar que no se considera como experiencia la formación laboral juvenil, el voluntariado y el ad honorem como experiencia general o específica.</p> <ul style="list-style-type: none">g) Experiencia específica es aquella que esta asociada a la función y/o materia del puesto y esta asociada al sector público de acuerdo a lo establecido en el perfil convocado.h) Para los casos de SECIGRA, sólo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, para lo cual el/la postulante deberá adjuntar el Certificado de SECIGRA Derecho, el cual debe haber sido otorgado por la Dirección General de Promoción de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.i) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, se contabilizará las fechas que no se crucen paralelamente.j) La experiencia específica está dentro de la experiencia general por lo que no debe ser mayor a esta.k) Los/las postulantes deberán acreditar únicamente la información que se requiere en el perfil del puesto convocado. No adjuntar información que no tenga relación con el perfil del puesto.
Programas de Especialización, Diplomados y Cursos	<ul style="list-style-type: none">a) El/la postulante debe acreditar su participación como alumno y/o asistente de los cursos, diplomados y/o estudios de especialización y se acreditarán con certificados y/o constancias correspondientes señalados en el perfil del puestob) Cursos: Deberán consignar el/los curso(s) o cualquier otra modalidad de capacitación (cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros) en las materias solicitadas en el perfil del puesto, los mismos deben indicar las horas de capacitación.c) Es responsabilidad de el/la postulante adjuntar documentos legibles cuyo contenido se pueda apreciar, y debidamente firmados por la autoridad competente, caso contrario estos no serán tomados en cuenta.d) Solamente se considerarán los cursos, diplomados y/o programas de especialización <u>que hayan sido realizados durante los últimos doce (12) años contados desde de la fecha de postulación.</u> Asimismo, los referidos documentos deben indicar el número de horas.e) Para los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas, en caso sean organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas.f) En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, de lo contrario no será tomado en cuenta.g) Asimismo, el documento presentado debe precisar el número de horas y la materia de capacitación mencionada en el perfil del puesto, de lo contrario se deberá adjuntar el temario para acreditar el cumplimiento del perfil.
Conocimientos	Ofimática <p>La acreditación del conocimiento del manejo de procesador de textos (Word), hojas de cálculo (Excel) y programa de presentaciones (Power Point) se realizará con el documento que lo sustente. Dichos estudios deben haber sido realizados durante los últimos doce (12) años contados desde de la fecha de postulación, <u>por lo que no serán evaluados los documentos sustentatorios de conocimiento de ofimática que superen el referido plazo de antigüedad.</u></p>



De no poseer documento que acredite dichos conocimientos, o este no reúne los requisitos establecidos en la presente Base, **el postulante deberá presentar la Declaración Jurada de Conocimientos de Ofimática (Formato C, debidamente firmada y debe de corresponder al proceso de selección que postula).** Para acreditar lo declarado por el postulante, la Oficina de Tecnologías de la Información realizará la evaluación correspondiente, la cual otorga la condición de “CALIFICA” y “NO CALIFICA”, según corresponda.

Idiomas

De ser requerido en el perfil del puesto para la acreditación del conocimiento de idiomas, el/la postulante debe presentar, el certificado o constancia, en donde se indique de **forma clara y precisa haber culminado el nivel (Básico, intermedio y/o avanzado)**, si dichos documentos no se precisan no serán tomados en cuenta.

Se realizará la verificación de impedimento para contratar con el Estado, como mínimo en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles –RNSSC, REDAM u otro registro de verificación, a todos los postulantes declarados GANADORES

2.6.2. Entrevista Final: (Etapa con Puntaje / Eliminatoria)

Solo acceden a la entrevista final los postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular.

Las entrevistas se realizarán a través de la plataforma que determine la Comisión Evaluadora y serán grabadas, de acuerdo al horario que se comunicará en la página de oportunidades laborales del Tribunal Constitucional; asimismo, la Comisión Evaluadora determinará: la forma de evaluación (entrevista estructurada, entrevista no estructurada o libre), el número de preguntas a ser respondidas durante la entrevista, temas que versarán sobre preguntas tales como conocimiento general, sobre el que hacer de la entidad, la comisión también podrá formular casos prácticos y la aplicación de la normativa correspondiente, conocimiento sobre las funciones a desempeñar, otras de cultura general, etc.

A los/as postulantes se otorgará una tolerancia de cinco (5) minutos, pasado este tiempo el/la postulante que no se presenten serán descalificados automáticamente.

Los miembros de la Comisión Evaluadora, son quienes determinarán si el/la postulante es la persona idónea para ocupar el puesto vacante. La **puntuación de cada miembro de la Comisión es de cero a veinte.**

Las formas de evaluación de la entrevista son:

- a) Entrevista estructurada**, sigue una serie de preguntas fijas que han sido preparadas con anterioridad. Se aplican las mismas preguntas a todos los entrevistados. Este tipo de entrevista pone énfasis en la necesidad de crear un contexto lo más similar posible entre las distintas entrevistas realizadas, para poder comparar mejor los resultados obtenidos.
- b) Entrevista no estructurada o libre**, es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido. Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo con las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán otorgar un puntaje a cada uno de los/las postulantes que asistieron a la entrevista, según detalle adjunto:



EVALUACIÓN	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER a*b
	a	b		
Entrevista personal	60 %	18 puntos	20 puntos	12 puntos

La entrevista personal, de acuerdo a la recomendación efectuada por SERVIR a través de la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19”, se realizará de manera virtual utilizándose para ello el mecanismo que determine la Comisión Evaluadora; por lo tanto, los/las postulantes deberán contar con algún equipo electrónico (laptop, PC), con cámara y asegurar la conectividad de su internet. Si el/la postulante no se presenta a la entrevista a través del aplicativo virtual en fecha y hora señalada (Cronograma y Etapas del Proceso), es causal de eliminación, con la indicación de “NO SE PRESENTÓ”.

Actos previos al inicio de la entrevista personal:

- ✓ Antes de iniciada la entrevista se efectuará una prueba de compatibilidad del mecanismo virtual a utilizar solo para la Comisión Evaluadora.
- ✓ El/la postulante se presentará vestido de acuerdo con la situación, tendrá a la mano su DNI (a fin de evitar cualquier tipo de fraude o suplantación); y antes de empezar, deberá verificar que entiende el mecanismo virtual a utilizar durante la entrevista.

Actos durante la entrevista personal:

- ✓ De acuerdo al orden preestablecido el/la postulante se presentará y mostrará su DNI a la pantalla.
- ✓ Se otorgará a cada postulante una tolerancia de cinco (5) minutos
- ✓ El/la postulante deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora indicadas en la publicación de resultados preliminares. Los/las postulantes que no se presenten a la entrevista, de acuerdo a lo indicado serán considerados como NO CALIFICA, lo que se le hará saber mediante correo electrónico a manera de constancia

Finalizada la entrevista personal, se realizará el cálculo del puntaje final obtenido por los/as postulantes en cada una de las evaluaciones y aplicadas las bonificaciones especiales que correspondan, según se describen a continuación:

EVALUACION	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER a*b
	A	B		
Curricular	40%	16 puntos	20 puntos	8 puntos
Entrevista Personal	60%	18 puntos	20 puntos	12 puntos

- Elaboración del respectivo cuadro de méritos de los/as postulantes que asistieron a la Entrevista Final.
- De acuerdo con los puntajes acumulados obtenidos hasta esta etapa, se elige al postulante más idóneo/a.
- El/la postulante GANADOR/A del proceso de selección será aquel que haya obtenido el puntaje acumulado más alto.
- Los/as postulantes que no resulten ganadores/as, serán considerados/as como ACCESITARIOS/AS, de acuerdo con el orden de mérito. Sólo se considerará un accesitario por posición convocada.
- Si una vez culminadas las evaluaciones existe empate de dos o más postulantes, se considerará como ganador/a del proceso de selección al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la Entrevista Final.

2.7. BONIFICACIONES ESPECIALES

2.7.1. Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas

Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas Conforme a lo establecido en la Ley 29248, su Reglamento y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, el Comité otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Final, para el personal licenciado de las Fuerzas Armadas o que se determinen por norma expresa, que participen en un proceso de selección.

Para acceder al otorgamiento de la bonificación será de carácter obligatorio que el/la postulante consigne tal condición en su ficha de Resumen Curricular virtual y haya adjuntado copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en la oportunidad que presente la documentación sustentatoria, al momento de su postulación.

POSTULANTE	BONIFICACIÓN
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%

2.7.2. Bonificación por Discapacidad

Conforme a lo establecido en el Artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, así como la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, a la persona con discapacidad que haya participado en el proceso de selección, llegando hasta la evaluación de entrevista final y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, se le otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje final.

La asignación de dicha bonificación será otorgada a el/lapostulante siempre y cuando éste haya indicado tal condición en su Ficha de Resumen Curricular virtual y haya adjuntado copia simple del Certificado de Discapacidad respectivo (CONADIS - Registro Nacional de la Persona con Discapacidad), al momento de su postulación.

POSTULANTE	BONIFICACIÓN
Postulante con Discapacidad	15%

2.7.3. Bonificación a deportistas calificados de alto rendimiento:

De conformidad con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo 089-2003-PCM, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la evaluación curricular a los/las postulantes siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas. El porcentaje a considerar será el20%.
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o



Tribunal Constitucional

Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

2.8. RESULTADOS FINALES

El/la postulante que en estricto orden de mérito hubiera obtenido la puntuación más alta en el puntaje final, es declarado/a GANADOR/A de la convocatoria. Según la cantidad de plazas convocadas, puede haber más de un/a GANADOR/A.

Los/as candidatos/as que no resulten ganadores /as, serán considerados/as como ACCESITARIOS/AS, de acuerdo con el orden de mérito.

En caso de empate en el resultado final, el/la postulante con mayor calificación en la Entrevista Final es el que cubre la plaza vacante. De persistir el empate, la Comisión Evaluadora define el/la ganador/a del proceso.

2.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a. Acciones previas a la vinculación

- Publicados los resultados finales, el/la postulante declarado GANADOR/A deberá remitir un correo a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con la finalidad de iniciar los procedimientos para la incorporación.
- El/la postulante GANADOR/A, deberá presentar las Declaraciones Juradas y formatos proporcionados por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano dentro de los plazos establecidos.

b. De la suscripción del contrato

- El/la postulante declarado/a GANADOR/A deberá suscribir contrato dentro de los días establecidos en el cronograma del proceso de selección.
- Si vencido el plazo a que se hace referencia en el párrafo precedente, el/la GANADOR/A no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a su persona, se podrá convocar al o la accesitario/a para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.
- De no suscribir el contrato el o la accesitario/a por las mismas consideraciones anteriores, el Tribunal Constitucional declarará desierto el proceso.

c. Acciones posteriores a la suscripción del contrato

- Se solicitará a la Oficina de Tecnologías de la Información, la creación de cuenta de correo institucional y generación de usuario informáticos.
- La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, efectuará la fiscalización posterior, al 10% mínimo de los documentos que presentó personal ingresante.
- De detectarse la falsedad, adulteración u omisión de los documentos presentados durante el proceso de selección, por parte del/de la ganador/a, de manera inmediata y bajo responsabilidad se debe derivar la documentación a las instancias pertinentes para el inicio de las acciones administrativas y legales que correspondan

RECUERDE:

Las/los postulantes GANADORAS/ES no deben tener impedimento alguno para contratar con el Estado, la oficina de Gestión y Desarrollo Humano, obtendrá de los aplicativos correspondientes las constancias o reportes de los siguientes registros: Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC)

CAPÍTULO III: DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria del Proceso de Desierto

El proceso será declarado desierto cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes alcance el puntaje mínimo en la etapa de la entrevista personal.
- Cuando el/lapostulante declarado/a GANADOR/A y/o el/la ACCESITARIO/A no suscriban el contrato dentro del plazo establecido, por causas objetivas imputables a su persona.

b) Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad del Tribunal Constitucional:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

CAPÍTULO IV: MECANISMOS DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y/O RECLAMOS

Ante cualquier interpretación a las bases que se suscite durante el proceso de selección, los/las postulantes podrán efectuar consultas. Asimismo, podrán realizar reclamos respecto a la postulación, calificación o resultados realizado en cualquiera de las etapas del proceso de selección, a través del correo: postulacionescas@tc.gob.pe de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45:00 horas. Por el mismo medio la Comisión Evaluadora procederá a brindar respuesta dentro de los dos (02) días hábiles después de recibido.

Cabe precisar que el correo se mantendrá activo para la presentación de recursos o atención hasta la publicación de los resultados finales

CAPÍTULO V: SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, este será eliminado del proceso de selección, debiéndose adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda



Tribunal Constitucional

CAPÍTULO VI CONSIDERACIONES FINALES

Son causales de descalificación automática del(a) postulante:

- No contar con los requisitos mínimos exigidos para el perfil del puesto, los cuales deben estar acreditados.
- No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria.
- No presentar los formatos A, B, y de corresponder el formato C debidamente firmados, llenados y de acuerdo al concurso público de mérito que postula.
- No presentarse a alguna de las etapas de evaluación exigidas.
- La suplantación de personas.
- Los que están contemplados en el artículo 263 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Los que se encuentran incurso en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles.
- Los que se encuentran incurso en el Registro de Sanciones por responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría General de la República.
- Cualquier aspecto que no se encuentre regulado en la presente base, será definido por la Comisión Evaluadora.

Finalmente se debe considerar lo siguiente:

- **No serán calificados los documentos con enmendaduras, ilegibles o deteriorados, que no se aprecie su contenido** y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición y que no cuenten con la firma respectiva en su expedición.
- **Tampoco serán calificados aquellos documentos, constancias y/o certificados que no tengan relación con el perfil del puesto.**
- Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en la fecha, hora y lugar señalada en el cronograma y en la presente base descrito en la convocatoria del concurso público.
- Los postulantes ganadores no deberán incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y por matrimonio con el personal que labora en el Tribunal Constitucional, bajo cualquier modalidad laboral o contractual, caso contrario serán automáticamente descalificados del proceso y no procederá su contratación.

CAPÍTULO VII ANEXOS:

ANEXO N° 1: Perfil del Puesto

ANEXO N° 2: Criterios de Evaluación

ANEXO N° 3: Cronograma

ANEXO N° 4: Formato A - Declaración Jurada Parental del Postulante

ANEXO N° 5: Formato B - Declaración Jurada del Postulante

ANEXO N° 6: Formato C - Declaración Jurada de Conocimientos de Ofimática

ANEXO N° 1 - PERFIL DEL PUESTO

PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°006 - 2022
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-2022-P/TC

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Abogado
N° DE POSICIONES	1
DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE	Despacho de Magistrado

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria

Contratar un (1) **Abogado** para el **Despacho de Magistrado**, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de acuerdo a lo dispuesto en la septuagésima tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, que autoriza de manera excepcional a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, a contratar personal para efectos de reemplazar y dispone que el plazo de estos contratos duren como máximo hasta el 31 de diciembre del presente año.

2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante

Despacho de Magistrado

3. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- Ley N° 31031, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- inciso a) del numeral 1 de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 – Versión 3”.
- Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. DETALLES DEL PUESTO A CONVOCAR:

1. Misión:

Brindar asesoría en temas jurisdiccionales a los Magistrados, en el marco de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional para la consecución de los objetivos de la entidad.

2. Funciones del puesto:

1. Asesorar en la gestión jurisdiccional y en los sistemas administrativos de la entidad respecto de los temas que le sean consultados para la consecución de los objetivos del Tribunal Constitucional.
2. Formular propuestas de diseño, implementación y seguimiento de alternativas de políticas públicas en asuntos relacionados con el área de su especialidad.
3. Elaborar los proyectos (borradores) de resolución en el despacho de Magistrado del Tribunal Constitucional para coadyuvar en la toma de decisiones.
4. Realizar estudios y apoyar en el desarrollo de votos singulares (borradores) del Magistrado del Tribunal Constitucional.
5. Coordinar sobre temas jurisdiccionales y administrativos con los Órganos y unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, para el ejercicio de sus funciones y logros de los objetivos establecidos.
6. Revisar y analizar los expedientes sobre procesos constitucionales
7. Elaborar informes jurisdiccionales en el ámbito de su competencia para coadyuvar en la toma de decisiones.
8. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área.

3. Requisitos:

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado en Derecho con colegiatura y habilitación vigente. • Estudios de maestría en Derecho Constitucional o Derechos Humanos o en Política Jurisdiccional o Procesal Constitucional
Experiencia	<p>Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica en la función o materia mínima de tres (03) años en el sector público.</p>
Diplomados y/o especializaciones y/o cursos	Diplomados y/o especializaciones y/o cursos en Derechos Fundamentales o Derechos Humanos o Derecho Constitucional o Derecho Procesal Constitucional o Precedentes Constitucionales (80 horas acumuladas).
Conocimientos para el puesto	<p>Conocimientos en Derechos Humanos, Derechos Fundamentales, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Código Procesal Constitucional, Ley Procesal laboral, Ley del Sistema Nacional de Pensiones, Ley del Sistema Privado de Pensiones y afines</p> <p>Conocimientos básicos de ofimática (Microsoft word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point).</p>
Habilidades o Competencias	Cooperación, comprensión lectora, síntesis, análisis

4. MODALIDAD DE TRABAJO

La Guía aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE establece las siguientes modalidades:

- Presencial: Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.
- Remoto: Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del/la servidor/a civil en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones



Tribunal Constitucional

de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.

- Mixto: Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

En ese contexto la dependencia solicitante de la presente convocatoria determinará la modalidad de trabajo de acuerdo con la necesidad del servicio.

5. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Av. Arequipa N° 2720 – San Isidro
Duración del contrato	Hasta 30 de setiembre de 2022, renovable hasta el 31 de diciembre del 2022
Remuneración mensual	S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen impuesto y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.

ANEXO N° 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°006 - 2022
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-2022-P/TC

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Abogado
N° DE POSICIONES	1
DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE	Despacho de Magistrado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR

EVALUACIONES		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR		16 puntos	20 puntos
Formación Académica			
1.1	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado en Derecho con colegiatura y habilitación vigente. - Estudios de maestría en Derecho Constitucional o Derechos Humanos o en Política Jurisdiccional o Procesal Constitucional 	4	
	<ul style="list-style-type: none"> - Titulado en Derecho con colegiatura y habilitación vigente. - Grado de maestro en Derecho Constitucional o Derechos Humanos o en Política Jurisdiccional o Procesal Constitucional 		5
Experiencia Laboral			
Experiencia General			
2.1	Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado	4	
	Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado		5
Experiencia Específica			
2.2	Experiencia específica en la función o materia mínima de tres (03) años en el sector público	4	
	Experiencia específica en la función o materia mínima de cuatro (04) años en el sector público.		5
Estudios de Especialización y/o Cursos			
3.1	Diplomados y/o especializaciones y/o cursos en Derechos Fundamentales o Derechos Humanos o Derecho Constitucional o Derecho Procesal Constitucional o Precedentes Constitucionales (mínimo 80 horas acumuladas).	4	
	Diplomados y/o especializaciones y/o cursos en Derechos Fundamentales o Derechos Humanos o Derecho Constitucional o Derecho Procesal Constitucional o Precedentes Constitucionales (más de 80 horas acumuladas)		5
Requisitos Adicionales			
Conocimientos básicos de Informática básica (Microsoft Word, Microsoft Excel, Microsoft Power Point)		Cumple	Cumple
Puntaje Total		16	20

ANEXO N° 3 - CRONOGRAMA

**PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°006 - 2022
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-2022-P/TC**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Abogado
N° DE POSICIONES	1
DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE	Despacho de Magistrado

ETAPA DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Registro en el Portal Talento - Servir	Martes 18.10.22	OGDH
Publicación y difusión de la Convocatoria en: - En el Portal Talento - Servir - Portal web institucional del Tribunal Constitucional	Del miércoles 19.10.22 al miércoles 02.11.22	OGDH
Postulación virtual Presentación de Curriculum Documentado incluyendo los formatos de las Declaraciones Juradas	Jueves 03.11.22 (Desde las 00:00:00 hasta las 16:45:00 horas)	Postulante/OGDH
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos Evaluación curricular	Del viernes 04.11.22 al miércoles 09.11.22	Comisión evaluadora
Publicación de la relación de postulantes que no acreditaron los conocimientos de ofimática y deben pasar a la evaluación de suficiencia a cargo de la oficina de Tecnologías de la Información (OTI) para culminar con la etapa de la evaluación curricular	Jueves 10.11.22	OGDH
Evaluación de suficiencia realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información	Viernes 11.11.22	OTI
Publicación de resultados de la evaluación curricular y rol de entrevista personal	Lunes 14.11.22	OGDH
Ejecución de la Entrevista Personal	Martes 15.11.22	Comisión evaluadora
Publicación de resultados de la entrevista personal	Miércoles 16.11.22	OGDH
Publicación de Resultado Final	Jueves 17.11.22	OGDH
Firma de Contrato	Del viernes 18.11.22 al jueves 24.11.22	OGDH

CONSIDERACIONES:

- 1) El cronograma puede estar sujeto a modificaciones y es responsabilidad del postulante realizar el seguimiento de las publicaciones realizadas en la página de la entidad
- 2) Las consultas referidas al presente proceso de selección, deberán dirigirse al correo electrónico: postulacionescas@tc.gob.pe

ANEXO N° 4: FORMATO A - DECLARACIÓN JURADA PARENTAL DEL POSTULANTE

PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°006 - 2022

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-P/TC

Señor presidente de la Comisión Evaluadora del Concurso Público del Tribunal Constitucional autorizada por Resolución Administrativa N.º 148-2022-P/TC.

El postulante para desempeñar el cargo de **Abogado**, para **Despacho de Magistrado** que suscribe, declara bajo juramento no tener conocimiento que en el Tribunal Constitucional se encuentran laborando mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia que gocen de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el ingreso a laborar a la entidad, cuyos nombres se consignan en la siguiente relación:

Francisco Morales Saravia	Flavio Adolfo Reátegui Apaza
Augusto Ferrero Costa	Ruth Angélica Ho Gonzalez
Helder Domínguez Haro	Marybel Patricia Lugo Palmadera
César Ochoa Cardich	Carlos Alberto Charalla Vásquez
Luis Gutiérrez Ticse	Lucy Linares Ojeda
Luz Pacheco Zerga	Jorge Alcides Borda Vega
Manuel Monteagudo Valdez	Gregorio Mattos Torres
Óscar Arturo Díaz Muñoz	Susana Esther Victoria Tavara Espinoza
Aida del Pilar Guerrero la Rosa	Cesar René Rodríguez Alegre
Carlos Enrique Peláez Camacho	Magaly Rosa Rodríguez Rodríguez
Paola Brunet Ordoñez Rosales	Elizabeth Mercedes Medina Guzmán

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771, establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco, modificado por Ley N° 30294, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y Decreto Supremo N° 034-2005-PCM. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

Asimismo, declaro que:

- NO () tengo pariente(s) o cónyuge que preste(n) servicios en el Tribunal Constitucional.
- SI () tengo pariente(s) o cónyuge que preste(n) servicios en el Tribunal Constitucional, cuyos datos señalo a continuación:

Grado o relación de parentesco o vínculo conyugal	Dependencia	Apellidos	Nombres

En caso de falsedad de lo declarado, me someto a la responsabilidad de carácter administrativa, civil y penal prevista en la normativa legal vigente.

Lima, _____ de _____ del 2022

Nombre:.....

DNI:.....

Firma:.....



ANEXO N° 5: FORMATO B - DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°006 2022
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-P/TC

SEÑOR/A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-P/TC

Yo,, identificado/a con DNI N. ° y con domicilio en, postulante al cargo de **Abogado para Despacho de Magistrado** para los efectos del Concurso Público, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a) Tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
- b) No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, a nivel nacional. Asimismo tomo conocimiento que en caso de resultar falsa la información que proporciono, autorizo al Tribunal Constitucional a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente Declaración Jurada; según lo establecido en el artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fé Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c) No haber sido objeto de destitución o de despido, como medida disciplinaria, en entidad u organismo del Sector Público ni tampoco haber sido cesado por evaluación de desempeño poco eficiente o por falta de productividad.
- d) No estar inhabilitado para prestar servicios ni tener impedimento para ser postor o contratista, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- e) No percibir en caso de ingresar al Tribunal Constitucional otros ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado
- f) No tener directa ni indirecta participación en alguna empresa o negocio con algún(os) funcionario(s) o servidor(es) del Tribunal constitucional.
- g) No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública
- h) No estar en el Registro de Deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del Estado por Delitos de Corrupción (REDERECI) y/o en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”
- i) No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la CGR.
- j) No estar en el Registro de Sanciones por Responsabilidad Administrativa Funcional a cargo de la Contraloría.
- k) Que la información proporcionada en la etapa de registro de postulación, como en las etapas de selección y contratación, es totalmente veraz y cumplo con los requisitos establecidos en el perfil del puesto tipo al cual postulo.
- l) Que me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, autorizo a la entidad a realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta la información o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección, de considerarlo pertinente.

Lima, ____ de _____ del 2022

Nombre:.....

DNI:.....

Firma:.....



ANEXO N° 6: FORMATO C - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (*)

**PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, EN EL MARCO DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°006 2022
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°148-2022-P/TC**

Yo,.....identificado con DNI
..... y con domicilio en
.....

Declaro bajo juramento:

Que, de acuerdo al perfil del puesto de Abogado para Despacho de Magistrado que postulo, correspondiente al concurso CAS N.º..... 002- 2022, cuento con los siguientes conocimientos solicitados que se detallan a continuación:

Conocimiento de ofimática	Nivel de dominio (*)		
	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos:			
Hoja de cálculo:			
Programa de presentaciones:			

Firmo la presente Declaración Jurada con conocimiento de las acciones administrativas y penales en las que me vería sujeto en caso de resultar falsa la información que proporcionó, por lo que me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y penales según lo dispuesto y en concordancia con el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Lima, de..... del 2022

Nombre:.....
DNI:.....

Firma:.....

(*) Presentar la DDJJ sólo si no tuviera los documentos que acrediten los estudios de ofimática solicitados para el perfil del puesto, conforme a los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.